INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	CÓMBITA, 26 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN CONTROL INTERNO, APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG; SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD – PAMEC, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR	OCHO MILLONES PESOS ($8.000.000) M/CTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000194 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EDDY CAROLINA PEÑA APONTE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 ítems 2 del Acuerdo No. 010 DEL 4 Junio del 2.025 Estatuto interno de Contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN CONTROL INTERNO, APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG; SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD – PAMEC, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA PARA LA VIGENCIA 2026.., el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato, la propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. *(Artículo 37.1, numeral 37.1.1.2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

1. Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
4. Que la ESE Centro de salud de Cómbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, trasporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de

laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, por lo que en su planta personal no cuenta con un profesional del área el Derecho para llevar a cabo los procesos de asesoría Jurídica requerida para poder tener un direccionamiento estratégico y de esta manera procurar la protección de los intereses de la entidad, del Estado y del patrimonio de los ciudadanos.

5. Que es necesario que la ESE cuente con un profesional de Apoyo a la Gestión que apoye la evaluación seguimiento y control en la eficiencia de las operaciones, promoviendo la reducción de los riesgos, financieros y administrativos a los que pueda estar expuestos proporcionando la seguridad respecto al ccumplimiento de las leyes, normas y políticas aplicables.
6. Que el área de Talento humano y Tesorería certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad la insuficiencia de personal con el perfil requerido para satisfacer la necesidad existe en el Proceso Control Interno de Gestión de la ESE.
7. Que el proceso de Control Interno de Gestión tiene como propósito el adelantar la evaluación del sistema de control interno y sistema de gestión integrado de la ESE de manera objetiva, oportuna, planeada y sistemática, a través de herramientas efectivas, basadas en técnicas de auditoria o cualquier otro mecanismo moderno de control, el uso de tecnología informática y telemática, que agregue valor a la gestión administrativa al facilitar el mejoramiento continuo de los procesos a través de sus observaciones y recomendaciones con el propósito de mejorar cada uno de los procesos desarrollados por la ese en las diferentes áreas, esto a través de evaluación, seguimiento y control de los indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control con eficiencia y seguridad.
8. Que el profesional presentara su propuesta para la Prestación de Servicios de Asesoría para el control interno de la gestión, el seguimiento al modelo integrado de planeación y gestión – Diseño e implementación del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG , Diseño y desarrollo del PAMEC y participación social en salud de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COMBITA** y verificados los documentos de la hoja de vida por la Oficina de Talento Humano y revisada la propuesta por la Gerencia, se procede a suscribir el presente contrato para la Prestación de Servicios Profesionales.
9. Que el Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.
10. Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato.
11. Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37.1.2 del artículo 37 del mismo Estatuto.
12. Que la ESE trabaja de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, por tal razón se hace necesario la prestación de servicios profesional del área el Derecho desarrollando las actividades propias del Asesor de Control interno de Gestión de la ESE Centro de Salud de Combita.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. *(Artículo 40 numeral 40.1.1.2. del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

2.1 OBJETO: La ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA requiere la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN CONTROL INTERNO, APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG; SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD – PAMEC, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA PARA LA VIGENCIA 2026.**

NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral alguna, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO *(Según Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)* ALCANCE: La ejecución del contrato se llevará a cabo de manera independiente, autónoma bajo su cuenta y su riesgo como apoyo a la gestión de la Empresa, conforme a los servicios ofertados en los estudios previos y en la propuesta los cuales forman parte integral del presente contrato así:

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta LA E.S.E. a través de la Gerencia y/o supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con ello personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
2. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
3. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con los respectivos soportes y constancia de pago de Seguridad Social Integral respectivamente.
6. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
7. El contratista debe responder por conservar, cuidar, mantener y devolver en buen estado los elementos que le fueron prestados para la prestación de los servicios si así se requirió, salvo el deterioro natural y por su uso; como también reportar a tiempo los daños y pérdidas ocasionados al supervisor.
8. Reponer los bienes prestados para la prestación de los servicios si así se requirió, cuando ocurra un daño, pérdida por descuido o uso inadecuado por parte del contratista, se deberá entregar con las mismas características y condiciones o cancelar su equivalente según el valor comercial que se defina técnicamente por un especialista al momento que determine su responsabilidad, con previa justificación.
9. En general, se obliga a todas aquellas actividades que surjan del natural desarrollo del contrato

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA
ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA DESARROLLAR DE LA ASESORIA DE CONTROL INTERNO

El contratista se compromete para con la ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.
2. Evaluación y seguimiento con sus respectivas Actas de auditorías internas realizadas a los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo, incluyendo las recomendaciones y sugerencias resultado de dicho proceso.
3. Elaboración y envió de los informes a los entes de control según la naturaleza de sus funciones, como lo es Contraloría, Contaduría, Departamento Administrativo de la Función Pública y demás de su correspondencia.
4. Asistencia a las reuniones del comité de coordinación de control interno, comité institucional de gestión y desempeño, y el comité de sostenibilidad financiera, cuando lo requiera gerencia.
5. Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento establecidos por parte de los resultados de gestión de los procesos, auditorías internas y auditorías externas.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

1. Diseñar el plan de trabajo para continuar el diseño y aplicación de MIPG en la vigencia, teniendo en cuenta los autodiagnósticos realizados.
2. Asesorar el desarrollo y despliegue del plan de trabajo para continuar el diseño e implementación MIPG en la vigencia.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLO DEL PAMEC.

1. Seguimiento, capacitación, asesoría y evaluación de las actividades PAMEC y del programa de seguridad del paciente a los funcionarios.
2. Envío de los informes de ejecución de PAMEC a la Secretaria de Salud de Boyacá y a la Supersalud, acorde a la normatividad vigente.
3. Acompañamiento en las auditorías realizadas por la Secretaria de Salud de Boyacá referente al cumplimiento del PAMEC y de seguridad del paciente.
4. Desempeñar las demás actividades que le sean propias, asignadas o delegadas de acuerdo con la naturaleza de la actividad contractual.

3.OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA

1. Deberá facilitar el acceso a la información y elementos necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
2. Dar a conocer al contratista cualquier anomalía que se presente dentro del desarrollo del objeto del contrato para tomar las medidas correctivas necesarias.
3. Brindar la información necesaria, oportuna y veraz propia para el desarrollo del presente contrato.
4. Pagar al contratista el valor del presente contrato.
5. En el evento que se presenten incumplimientos en la ejecución de las actividades a realizar objeto de la ejecución del presente contrato contratado sustentados en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, la E.S.E. Podrá requerir al contratista para realizar el correspondiente plan de mejora y en caso de no dar cumplimiento al mismo se podrá dar terminación al contrato.

6. la E.S.E. se abstendrá de cancelar el valor de los servicios prestados total o parcialmente cuando el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La persona jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
Perfil/objeto	Persona Natural o jurídica cuyo objeto social se encuentra orientado a la realización de evaluación médica ocupacional ajustados a los exámenes requeridos por la empresa
Experiencia	Debe haber contratado por lo menos 1 más contratos cuyo objeto y cuantías sean igual o superiores a la del presente proceso

6.PLAZO DE EJECUCIÓN *(Artículo 40.1, numeral 40.1.2.7 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7.VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO *(Artículo 40.1, numeral 40.1.2.7 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) M/CTE**, valor sujeto a descuento de estampilla y otro a que allá lugar.

Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO:

suma que será cancelada en pagos parciales de conformidad al tiempo de ejecución o plazo contractual. Los anteriores valores se pagarán previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: cuatro pagos de por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS $2.000.000 M/CTE**

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Artículo 40.1 numeral 40.1.2.8 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

N° CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
2026000194	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales Y Asesoría Área Administrativa/ VTA Y SERV CON DEST ESP/SALUD Y PROTECCIONSOCIAL	$8.000.000

10. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Acuerdo 010 de 4 de Junio del 2025 Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37 del mismo manual.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE *(Articulo 40.1 del numeral 40.1.1.5 Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos: La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el Articulo 37 numeral 37.1.2 manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas

Acreditación de experiencia:
Se acreditará la experiencia mínima de un (01) año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó a servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas

Otros documentos

- Hoja de vida en formato DAPF
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada
- Certificados de afiliación a salud, pensiones y ARL
- Propuesta técnica y Económica

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se por el término estrictamente indispensable celebrarán

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(Artículo 40 numeral 40.1.2.9 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 010 del 4 de Junio del 2025, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio – Bajo	Medio – Bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio – Bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio – Bajo	Alto	
OPERACIONALES	Falta de calidad en el objeto entregado	Medio – Bajo	Alto	

				satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	Bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE COMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio – Bajo	Medio – Bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

13. GARANTÍAS *(Artículo 45 del estatuto interno de Contratación de la ESE centro de Salud de Cómbita).* inferior a CIENTO VEINTE (120) SMLMV, el exigir o no al contratista las garantías que considere pertinente." Así las cosas, para la ejecución del contrato, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud de la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que para su ejecución no genera riesgos mayores para la entidad.

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE

Responsable:

EDDY C AROLINA PEÑA APONTE
Enfermera con Especialización en Auditoria en Salud